

<u>AÑO</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>CANTÓN</u>	<u>NOTARIA</u>	<u>ACTO</u>
<u>2015</u>	<u>18</u>	<u>01</u>	<u>03</u>	<u>P</u>

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SAUCESFUEL CIA. LTDA

OTORGADA POR: JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA Y WILMAN VICENTE ALTAMIRANO CORDOVA

A FAVOR DE: BYRON ENRIQUE PALACIOS VIERA, ROCÍO DEL PILAR PALACIOS VIERA, GALO ENRIQUE PALACIOS ZURITA, Y CARLOTA OLIVA VIERA SÁNCHEZ

CUANTÍA: \$ 21.132,21

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día JUEVES TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante mí Doctor Álvaro Flores Varela, Notario Tercero de este cantón Ambato: **COMPARECEN:** Los Cónyuges señores JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA, portadora de la cédula de ciudadanía 1802104800 de profesión Doctora en Ciencias de la Educación, y WILMAN VICENTE ALTAMIRANO CORDOVA, portador de la cédula de ciudadanía número 1801331909 de ocupación Ingeniero Civil, parte a la que se le podrá denominar como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, los señores Byron Enrique Palacios Viera, portador de la cédula de ciudadanía número 180245048-4, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil; La señora Rocío del Pilar Palacios Viera, portador de la cédula de ciudadanía número 180229853-7, de estado civil casada, de profesión Magister en Gerencia Empresarial; Galo Enrique Palacios Zurita, portador de la cédula

de ciudadanía número 180003501-4, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil; y la señora Carlota Oliva Viera Sánchez, portador de la cédula de ciudadanía número 180016512-6, de estado civil casada, de ocupación comerciante; quienes comparecen por sus propios y personales derechos, parte a la que les denominaremos como "LOS CESIONARIOS", hábil para obligarse y contratar, quienes convienen en celebrar la presente escritura de cesión de acciones como efecto social de la Compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada SAUCESFUEL CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, los señores Cónyuges JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA, portadora de la cédula de ciudadanía 1802104800 de profesión Doctora en Ciencias de la Educación, y WILMAN VICENTE ALTAMIRANO CORDOVA, portador de la cédula de ciudadanía número 1801331909 de ocupación Ingeniero Civil, parte a la que se le podrá denominar como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, los señores Byron Enrique Palacios Viera, portador de la cédula de ciudadanía número 180245048-4, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil; La señora Rocio del Pilar Palacios Viera, portador de la cédula de ciudadanía número 180229853-7, de estado civil casada, de profesión Magister en Gerencia Empresarial; Galo Enrique Palacios Zurita, portador de la cédula de ciudadanía número 180003501-4, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil; y la señora Carlota Oliva Viera Sánchez, portador de la cédula de ciudadanía número

180016512-6, de estado civil casada, de ocupación comerciante; parte a la que les denominaremos como "LOS CESIONARIOS", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos. Todos los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Ambato, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo

hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

UNO.- La compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA. Se constituyó con un capital de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2.000), mediante escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del cantón Ambato, el primero de junio del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos siete (407), el veinte y cinco de junio del año dos mil siete. DOS.- La Junta General

Universal de Socios de la compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA., legalmente reunida el treinta de junio del año dos mil quince, resolvió, por unanimidad, autorizar a la señora JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA, para que efectúe la cesión de participaciones de las cuales es propietario en la referida compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por el representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes de esta escritura pública.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, la señora JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA cede y transfiere 30.23% a perpetuidad el dominio de las participaciones de las cuales es dueña en la compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA., cesión de participaciones que la efectúa de la siguiente manera: a).- La señora JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA cede y transfiere a perpetuidad el dominio de 11.77% de las participaciones de la compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor BYRON ENRIQUE PALACIOS VIERA; b).- La señora JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA cede y transfiere a perpetuidad el dominio de 6.77% de las participaciones de



Dr. Alvaro A. Torres G.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO

la compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de la señora ROCIO DEL PILAR PALACIOS VIERA; c).- La señora JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA cede y transfiere a perpetuidad el dominio de 5.70% de las participaciones de la compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor GALO ENRIQUE PALACIOS ZURITA; d).- La señora JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA cede y transfiere a perpetuidad el dominio de 5.99% de las participaciones de la compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de la señora CARLOTA OLIVA VIERA SANCHEZ. Las participaciones materia de la transferencia tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. LOS CEDENTES manifiestan que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro. LOS CESIONARIOS se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de LA CEDENTE, por las participaciones que adquieren.

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores BYRON ENRIQUE PALACIOS VIERA, ROCIO DEL PILAR PALACIOS VIERA, GALO ENRIQUE PALACIOS ZURITA, y la señora CARLOTA OLIVA VIERA SANCHEZ, declaran que aceptan la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses.

QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a VEINTE Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS, CON VEINTE Y UN CENTAVOS, DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 21.132,21).

SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sirvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Firma abogado José Luis Freire, con matrícula profesional número 1089 del Colegio de Abogados de Tungurahua.

Hasta aquí la minuta.- La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los

deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en foto copias, forman parte integrante de la escritura matriz.



Jenny Palacios

JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA
C.C.

Wilman Altamirano

WILMAN VICENTE ALTAMIRANO CORDOVA
C.C. 1801331909

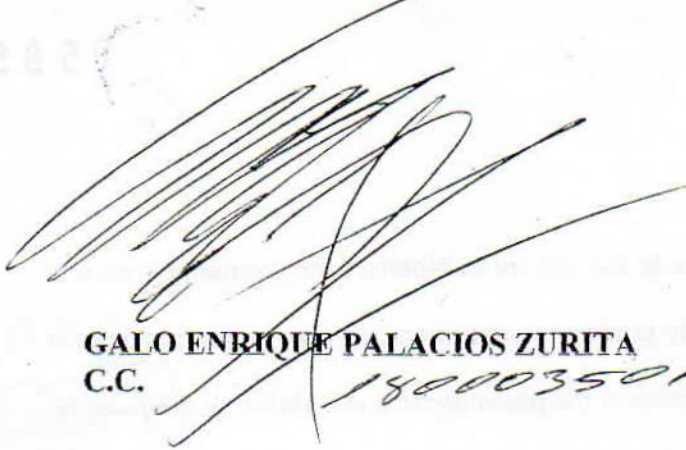
Byron Palacios

BYRON ENRIQUE PALACIOS VIERA
C.C. 180430484

Rocio Palacios

ROCÍO DEL PILAR PALACIOS VIERA
C.C. 1802288537

Dr. Alvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO


GALO ENRIQUE PALACIOS ZURITA
C.C. 1800035014

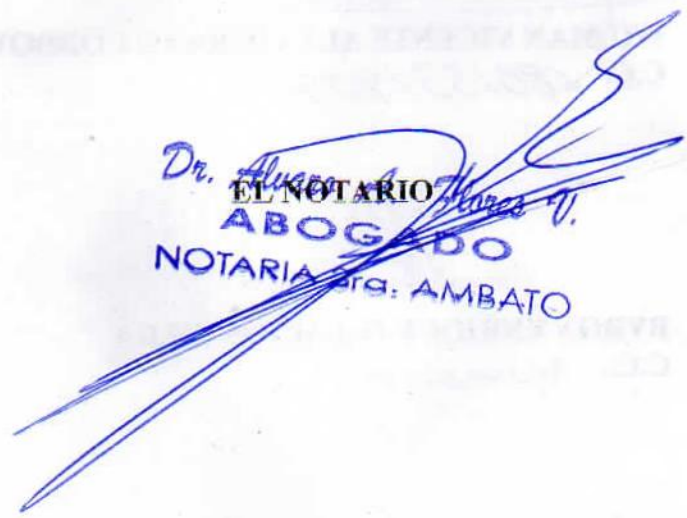



CARLOTA OLIVA VIERA SÁNCHEZ
C.C. 1800165126



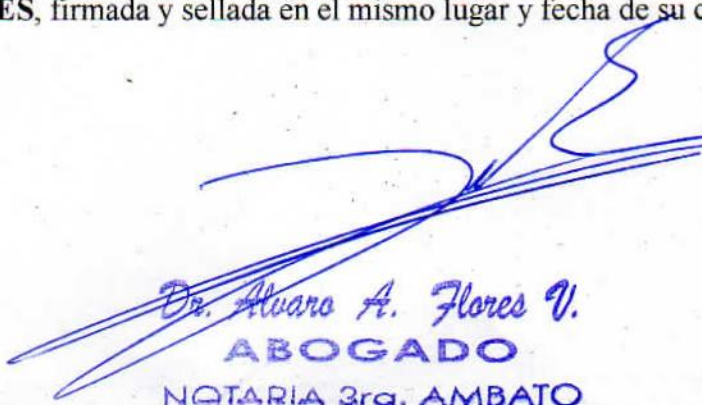
Ministerio de Justicia

Agencia
Cul Ci


Dr. Álvaro Abrahán Flores Varela
EL NOTARIO
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO

f.-) EL NOTARIO TERCERO DR. ÁLVARO ABRAHÁN FLORES VARELA.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA Y FIEL COPIA, DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES**, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.


Dr. Álvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO



**TRÁMITE NÚMERO: 13231****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO****RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	9585
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	76
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /AMBATO/03/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SAUCESFUEL CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015
DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LORegistro Mercantil
del Cantón Ambato

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180003501-4

PALACIOS ZURITA GALO ENRIQUE
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
12 NOVIEMBRE 1944
001-0401-03202-14
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1944



ECUATORIANA***** V2343V2242

CASADO VIERA CARLOTA
SUPERIOR ING. CIVIL
PALACIOS JORGE
ZURITA FANNY
GUARANDA 16/12/2010
16/12/2022
REN 3376412



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180016512-6

APELLIDOS Y NOMBRES
VIERA SANCHEZ
CARLOTA OLIVA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PILLARO
PILLARO
FECHA DE NACIMIENTO 1941-06-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
GALO ENRIQUE
PALACIOS ZURITA



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION COMERCIANTE V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIERA SERAFIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
AMBATO
2012-12-05
FECHA DE EXPIRACION
2022-12-05




CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUERE
PRESENTADO Y EXHIBIDO.....

AMBATO: - 3 DEC 2015

Dr. Alvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA Bra: AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
Nº **180229853-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
**PALACIOS VIERA
ROCIO DEL PILAR**

LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1971-02-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
**FERNANDO XAVIER
NAVARRO AVALOS**




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER EN CIENCIAS

V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS ZURITA GALO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIERA SANCHEZ CARLOTA OLIVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**AMBATO
2010-09-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-27

Rocio Palacios
Firma del Cédulante

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035
035 - 0010
NÚMERO DE CERTIFICADO
PALACIOS VIERA ROCIO DEL PILAR

CÉDULA
1802298537

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA MATRIZ

PARRQUIA
LA MATRIZ

ZONA
0

Rocio Palacios
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUERE
PRESENTADO Y EXHIBIDO.....
AMBATO: - 3 DEC 2015

Dr. Alvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN

CIUDADANIA 180245048-4

PALACIOS VIERA BYRON ENRIQUE
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
14 FEBRERO 1973
001- 0235 00469 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1973



ECUATORIANA***** V1343V1242

CASADO LORENA NATALY COBO PESANTEZ
SUPERIOR MAGIST VIAS TERRESTRE
BALD ENRIQUE PALACIOS ZURITA
CARLOTA OLIVA VIERA SANCHEZ
AMBATO 03/01/2018 03/01/2006
REN 0263855



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032
032 - 0079 1802450484
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PALACIOS VIERA BYRON ENRIQUE

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA MATRIZ	
AMBATO		
CANTON	PARROQUIA	0
	ZONA	

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Byron Palacios



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ALTAMIRANO CORDOVA
WILMAN VICENTE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ**
FECHA DE NACIMIENTO **1987-05-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**JENNY ELIZABETH
PALACIOS VIERA**

N. 180133190-9

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALTAMIRANO DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDOVA BERTHA MELIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-05-20**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-20

E33432442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES INTERINA

002

002 - 0111

NÚMERO DE CERTIFICADO

1801331900

CÉDULA

ALTAMIRANO CORDOVA WILMAN VICENTE

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA MATRIZ
PARROQUIA 0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Signature
1801331909



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PALACIOS VIERA
JENNY ELIZABETH**
LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ**
FECHA DE NACIMIENTO **1987-09-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**WILMAN VICENTE
ALTAMIRANO CORDOVA**

N. 180210480-0

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. EN CC. EDUCACIÓN

V3003V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS ZURITA GALO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIERA SANCHEZ CARLOTA OLIVA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-05-20**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-20



Signature
DIRECCIONADORA

Signature
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

035

035 - 0009

NÚMERO DE CERTIFICADO

1802104800

CÉDULA

PALACIOS VIERA JENNY ELIZABETH

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA MATRIZ
PARROQUIA 0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Signature: Jenny Palacios
1802104800

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUERE
PRESENTADO Y EXHIBIDO
AMBATO:



2 DEC 2015

Signature: Dr. Alvaro A. Flores
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA SAUCESFUEL CIA. LTDA.**



En la ciudad de Ambato, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil quince, a las diecisiete horas, en las oficinas de la compañía **SAUCESFUEL CIA. LTDA.**, ubicada en las calles Bolívar y Lalama, se encuentran reunidos los socios: Byron Enrique Palacios Viera, propietario del 33.23 % de las participaciones; Jenny Elizabeth Palacios Viera, propietaria del 33.23 % de las participaciones; Rocío del Pilar Palacios Viera, propietaria del 33.23 % de las participaciones; Galo Enrique Palacios Zurita, propietario del 0.30 % de las participaciones y, Carlota Oliva Viera Sánchez, propietaria del 0.01% de las participaciones. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social el señor Byron Enrique Palacios Viera, amparado por lo que dispone el artículo 119 y 280 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

1.- AUTORIZACION PARA QUE LA SEÑORA JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA, CEDA el 30.23 % DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑA EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LOS SEÑORES: BYRON ENRIQUE PALACIOS VIERA, EN UN 11.77 %, DE SUS PARTICIPACIONES; ROCIO DEL PILAR PALACIOS VIERA, EN UN 6.77% DE LAS PARTICIPACIONES; GALO ENRIQUE PALACIOS ZURITA, EL 5.70% DE LAS PARTICIPACIONES; Y A CARLOTA OLIVA VIERA SANCHEZ EL 5.99%, DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SAUCESFUEL CIA. LTDA.

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta la señora Carlota Oliva Viera Sánchez, Presidenta de la compañía, y actúa como secretario el señor Byron Enrique Palacios Viera Gerente. La señora Presidenta declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer y único punto:

1.- AUTORIZACION PARA QUE LA SEÑORA JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA, CEDA el 30.23 % DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑA EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LOS SEÑORES: BYRON ENRIQUE PALACIOS VIERA, EN UN 11.77 %, DE SUS PARTICIPACIONES; ROCIO DEL PILAR PALACIOS VIERA, EN UN 6.77% DE LAS PARTICIPACIONES; GALO ENRIQUE PALACIOS ZURITA, EL 5.70% DE LAS PARTICIPACIONES; Y A CARLOTA OLIVA VIERA SANCHEZ EL 5.99%, DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SAUCESFUEL CIA. LTDA.

Interviene la señora Jenny Elizabeth Palacios Viera, quien comunica a los socios su voluntad de ceder el 30.23% de sus participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuará de la siguiente manera: a) el 30.23 % de las participaciones de las cuales es dueña en esta compañía, cesión que la efectuará a favor de los señores: Byron Enrique Palacios Viera, en un 11.77 %, de sus participaciones; Rocío del Pilar Palacios Viera, en un 6.77% de las participaciones; Galo Enrique Palacios Zurita, el 5.70% de las

participaciones; y a Carlota Oliva Viera Sánchez, el 5.99%, de las Participaciones de la **COMPAÑIA SAUCESFUEL CIA. LTDA.**

La señora Jenny Elizabeth Palacios Viera, añade que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones en los términos que han quedado indicados, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, autorizar a la señora **JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA**, para que ceda el 30.23% de las participaciones de la compañía **SAUCESFUEL CIA. LTDA.**

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

- Byron Enrique Palacios Vera, con el 45% de las participaciones.
- Roció del Pilar Palacios Viera, con el 40% de las participaciones.
- Galo Enrique Palacios zurita, con el 6% de las participaciones.
- Carlota Oliva Viera Sánchez, con el 6% de las participaciones.
- Jenny Elizabeth Palacios Viera, con el 3% de las participaciones.

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta y se la aprueba sin modificaciones. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la **COMPAÑIA SAUCESFUEL CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La señora Presidenta agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las dieciocho horas cinco minutos.



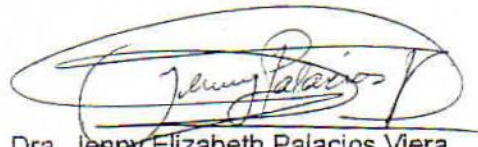
Ing. Byron Enrique Palacios Viera



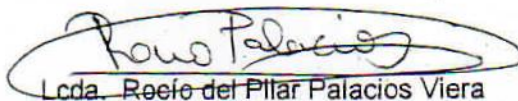
Sra. Carlota Oliva Viera Sánchez



Ing. Galo Enrique Palacios Zurita



Dra. Jenny Elizabeth Palacios Viera



Lcda. Rocio del Pilar Palacios Viera

<u>AÑO</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>CANTÓN</u>	<u>NOTARIA</u>	<u>ACTO</u>
<u>2015</u>	<u>18</u>	<u>01</u>	<u>03</u>	<u>P</u>

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SAUCESFUEL CIA. LTDA

OTORGADA POR: JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA Y WILMAN VICENTE ALTAMIRANO CORDOVA

A FAVOR DE: BYRON ENRIQUE PALACIOS VIERA, ROCÍO DEL PILAR PALACIOS VIERA, GALO ENRIQUE PALACIOS ZURITA, Y CARLOTA OLIVA VIERA SÁNCHEZ

CUANTÍA: \$ 21.132,21

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día JUEVES TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante mí Doctor Álvaro Flores Varela, Notario Tercero de este cantón Ambato: **COMPARECEN:** Los Cónyuges señores JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA, portadora de la cédula de ciudadanía 1802104800 de profesión Doctora en Ciencias de la Educación, y WILMAN VICENTE ALTAMIRANO CORDOVA, portador de la cédula de ciudadanía número 1801331909 de ocupación Ingeniero Civil, parte a la que se le podrá denominar como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, los señores Byron Enrique Palacios Viera, portador de la cédula de ciudadanía número 180245048-4, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil; La señora Rocío del Pilar Palacios Viera, portador de la cédula de ciudadanía número 180229853-7, de estado civil casada, de profesión Magister en Gerencia Empresarial; Galo Enrique Palacios Zurita, portador de la cédula

de ciudadanía número 180003501-4, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil; y la señora Carlota Oliva Viera Sánchez, portador de la cédula de ciudadanía número 180016512-6, de estado civil casada, de ocupación comerciante; quienes comparecen por sus propios y personales derechos, parte a la que les denominaremos como "LOS CESIONARIOS", hábil para obligarse y contratar, quienes convienen en celebrar la presente escritura de cesión de acciones como efecto social de la Compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada SAUCESFUEL CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, los señores Cónyuges JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA, portadora de la cédula de ciudadanía 1802104800 de profesión Doctora en Ciencias de la Educación, y WILMAN VICENTE ALTAMIRANO CORDOVA, portador de la cédula de ciudadanía número 1801331909 de ocupación Ingeniero Civil, parte a la que se le podrá denominar como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, los señores Byron Enrique Palacios Viera, portador de la cédula de ciudadanía número 180245048-4, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil; La señora Rocio del Pilar Palacios Viera, portador de la cédula de ciudadanía número 180229853-7, de estado civil casada, de profesión Magister en Gerencia Empresarial; Galo Enrique Palacios Zurita, portador de la cédula de ciudadanía número 180003501-4, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil; y la señora Carlota Oliva Viera Sánchez, portador de la cédula de ciudadanía número

180016512-6, de estado civil casada, de ocupación comerciante; parte a la que les denominaremos como "LOS CESIONARIOS", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos. Todos los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Ambato, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo

hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

UNO.- La compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA. Se constituyó con un capital de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2.000), mediante escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del cantón Ambato, el primero de junio del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos siete (407), el veinte y cinco de junio del año dos mil siete. DOS.- La Junta General

Universal de Socios de la compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA., legalmente reunida el treinta de junio del año dos mil quince, resolvió, por unanimidad, autorizar a la señora JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA, para que efectúe la cesión de participaciones de las cuales es propietario en la referida compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por el representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes de esta escritura pública.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, la señora JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA cede y transfiere 30.23% a perpetuidad el dominio de las participaciones de las cuales es dueña en la compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA., cesión de participaciones que la efectúa de la siguiente manera: a).- La señora JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA cede y transfiere a perpetuidad el dominio de 11.77% de las participaciones de la compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor BYRON ENRIQUE PALACIOS VIERA; b).- La señora JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA cede y transfiere a perpetuidad el dominio de 6.77% de las participaciones de



Dr. Alvaro A. Torres G.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO

la compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de la señora ROCIO DEL PILAR PALACIOS VIERA; c).- La señora JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA cede y transfiere a perpetuidad el dominio de 5.70% de las participaciones de la compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor GALO ENRIQUE PALACIOS ZURITA; d).- La señora JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA cede y transfiere a perpetuidad el dominio de 5.99% de las participaciones de la compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de la señora CARLOTA OLIVA VIERA SANCHEZ. Las participaciones materia de la transferencia tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. LOS CEDENTES manifiestan que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro. LOS CESIONARIOS se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de LA CEDENTE, por las participaciones que adquieren.

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores BYRON ENRIQUE PALACIOS VIERA, ROCIO DEL PILAR PALACIOS VIERA, GALO ENRIQUE PALACIOS ZURITA, y la señora CARLOTA OLIVA VIERA SANCHEZ, declaran que aceptan la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses.

QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a VEINTE Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS, CON VEINTE Y UN CENTAVOS, DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 21.132,21).

SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sirvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Firma abogado José Luis Freire, con matrícula profesional número 1089 del Colegio de Abogados de Tungurahua.

Hasta aquí la minuta.- La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los

deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en foto copias, forman parte integrante de la escritura matriz.



Jenny Palacios

JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA
C.C.

Wilman Altamirano

WILMAN VICENTE ALTAMIRANO CORDOVA
C.C. 1801331909

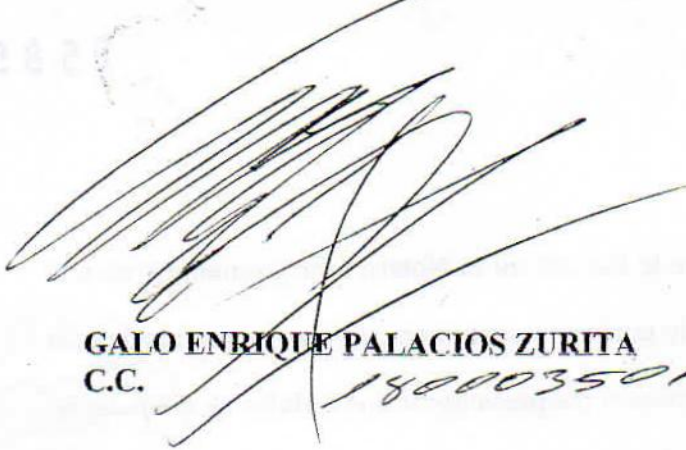
Byron Palacios

BYRON ENRIQUE PALACIOS VIERA
C.C. 180430484

Rocio Palacios

ROCÍO DEL PILAR PALACIOS VIERA
C.C. 1802288537

Dr. Alvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO


GALO ENRIQUE PALACIOS ZURITA
C.C. *1800035014*

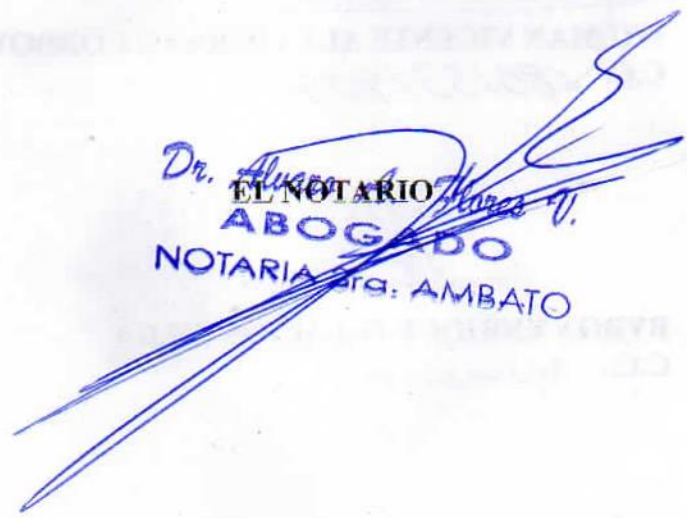



CARLOTA OLIVA VIERA SÁNCHEZ
C.C. *1800165126*



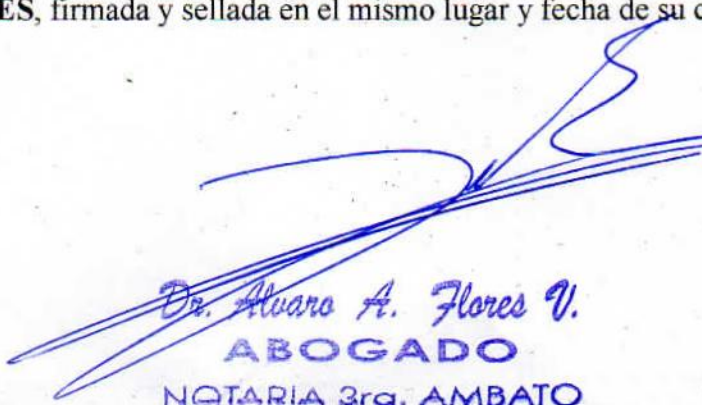
Ministerio de Justicia
Registro Civil

30/10/2014


Dr. Álvaro Abrahán Flores Varela
EL NOTARIO
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO

f.-) EL NOTARIO TERCERO DR. ÁLVARO ABRAHÁN FLORES VARELA.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA Y FIEL COPIA, DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES**, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.


Dr. Álvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO



**TRÁMITE NÚMERO: 13231****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO****RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	9585
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	76
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /AMBATO/03/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SAUCESFUEL CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015
DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LORegistro Mercantil
del Cantón Ambato

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180003501-4

PALACIOS ZURITA GALO ENRIQUE
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
12 NOVIEMBRE 1944
001-0401-03202-14
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1944



ECUATORIANA***** V2343V2242

CASADO VIERA CARLOTA
SUPERIOR ING. CIVIL
PALACIOS JORGE
ZURITA FANNY
GUARANDA 16/12/2010
16/12/2022
REN 3376412



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180016512-6

APELLIDOS Y NOMBRES
VIERA SANCHEZ
CARLOTA OLIVA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PILLARO
PILLARO
FECHA DE NACIMIENTO 1941-06-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
GALO ENRIQUE
PALACIOS ZURITA



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION COMERCIANTE V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIERA SERAFIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
AMBATO
2012-12-05
FECHA DE EXPIRACION
2022-12-05




CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUERE
PRESENTADO Y EXHIBIDO.....

AMBATO: - 3 DEC 2015

Dr. Alvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA Bra: AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PALACIOS VIERA
ROCIO DEL PILAR**
LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ**
FECHA DE NACIMIENTO: **1971-02-18**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Casada**
**FERNANDO XAVIER
NAVARRO AVALOS**

180229853-7

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS ZURITA GALO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIERA SANCHEZ CARLOTA OLIVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**AMBATO
2010-09-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-27

Rocio Palacios
Firma del Cédulante

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

035

035 - 0010

NÚMERO DE CERTIFICADO
PALACIOS VIERA ROCIO DEL PILAR

CÉDULA
1802298537

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA MATRIZ

PARRQUIA
LA MATRIZ

ZONA
LA MATRIZ

Rocio Palacios
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUERE
PRESENTADO Y EXHIBIDO.....
AMBATO: - 3 DEC 2015

Dr. Alvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN

CIUDADANIA 180245048-4

PALACIOS VIERA BYRON ENRIQUE
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
14 FEBRERO 1973
001- 0235 00469 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1973



ECUATORIANA***** V1343V1242

CASADO LORENA NATALY COBO PESANTEZ
SUPERIOR MAGIST VIAS TERRESTRE
BALD ENRIQUE PALACIOS ZURITA
CARLOTA OLIVA VIERA SANCHEZ
AMBATO 03/01/2018 03/01/2006
REN 0263855



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032
032 - 0079 1802450484
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PALACIOS VIERA BYRON ENRIQUE

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA MATRIZ	
AMBATO		
CANTON	PARROQUIA	0
	ZONA	

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Byron Palacios



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ALTAMIRANO CORDOVA
WILMAN VICENTE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ**
FECHA DE NACIMIENTO **1987-05-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**JENNY ELIZABETH
PALACIOS VIERA**

N. 180133190-9

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALTAMIRANO DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDOVA BERTHA MELIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-05-20**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-20

E33432442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES INTERINA

002

002 - 0111

NÚMERO DE CERTIFICADO

1801331900

CÉDULA

ALTAMIRANO CORDOVA WILMAN VICENTE

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA MATRIZ
PARROQUIA 0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Signature
1801331909



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PALACIOS VIERA
JENNY ELIZABETH**
LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ**
FECHA DE NACIMIENTO **1987-05-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**WILMAN VICENTE
ALTAMIRANO CORDOVA**

N. 180210480-0

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. EN CC. EDUCACION

V3003V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS ZURITA GALO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIERA SANCHEZ CARLOTA OLIVA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-05-20**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-20



Signature
DIRECCIONADORA

Signature
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

035

035 - 0009

NÚMERO DE CERTIFICADO

1802104800

CÉDULA

PALACIOS VIERA JENNY ELIZABETH

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA MATRIZ
PARROQUIA 0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Signature: Jenny Palacios
1802104800

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUERE
PRESENTADO Y EXHIBIDO
AMBATO:



2 DEC 2015

Signature: Dr. Alvaro A. Flores
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA SAUCESFUEL CIA. LTDA.**



En la ciudad de Ambato, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil quince, a las diecisiete horas, en las oficinas de la compañía **SAUCESFUEL CIA. LTDA.**, ubicada en las calles Bolívar y Lalama, se encuentran reunidos los socios: Byron Enrique Palacios Viera, propietario del 33.23 % de las participaciones; Jenny Elizabeth Palacios Viera, propietaria del 33.23 % de las participaciones; Rocío del Pilar Palacios Viera, propietaria del 33.23 % de las participaciones; Galo Enrique Palacios Zurita, propietario del 0.30 % de las participaciones y, Carlota Oliva Viera Sánchez, propietaria del 0.01% de las participaciones. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social el señor Byron Enrique Palacios Viera, amparado por lo que dispone el artículo 119 y 280 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

1.- AUTORIZACION PARA QUE LA SEÑORA JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA, CEDA el 30.23 % DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑA EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LOS SEÑORES: BYRON ENRIQUE PALACIOS VIERA, EN UN 11.77 %, DE SUS PARTICIPACIONES; ROCIO DEL PILAR PALACIOS VIERA, EN UN 6.77% DE LAS PARTICIPACIONES; GALO ENRIQUE PALACIOS ZURITA, EL 5.70% DE LAS PARTICIPACIONES; Y A CARLOTA OLIVA VIERA SANCHEZ EL 5.99%, DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SAUCESFUEL CIA. LTDA.

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta la señora Carlota Oliva Viera Sánchez, Presidenta de la compañía, y actúa como secretario el señor Byron Enrique Palacios Viera Gerente. La señora Presidenta declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer y único punto:

1.- AUTORIZACION PARA QUE LA SEÑORA JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA, CEDA el 30.23 % DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑA EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LOS SEÑORES: BYRON ENRIQUE PALACIOS VIERA, EN UN 11.77 %, DE SUS PARTICIPACIONES; ROCIO DEL PILAR PALACIOS VIERA, EN UN 6.77% DE LAS PARTICIPACIONES; GALO ENRIQUE PALACIOS ZURITA, EL 5.70% DE LAS PARTICIPACIONES; Y A CARLOTA OLIVA VIERA SANCHEZ EL 5.99%, DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SAUCESFUEL CIA. LTDA.

Interviene la señora Jenny Elizabeth Palacios Viera, quien comunica a los socios su voluntad de ceder el 30.23% de sus participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuará de la siguiente manera: a) el 30.23 % de las participaciones de las cuales es dueña en esta compañía, cesión que la efectuará a favor de los señores: Byron Enrique Palacios Viera, en un 11.77 %, de sus participaciones; Rocío del Pilar Palacios Viera, en un 6.77% de las participaciones; Galo Enrique Palacios Zurita, el 5.70% de las

participaciones; y a Carlota Oliva Viera Sánchez, el 5.99%, de las Participaciones de la **COMPAÑIA SAUCESFUEL CIA. LTDA.**

La señora Jenny Elizabeth Palacios Viera, añade que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones en los términos que han quedado indicados, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, autorizar a la señora **JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA**, para que ceda el 30.23% de las participaciones de la compañía **SAUCESFUEL CIA. LTDA.**

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

- Byron Enrique Palacios Vera, con el 45% de las participaciones.
- Roció del Pilar Palacios Viera, con el 40% de las participaciones.
- Galo Enrique Palacios zurita, con el 6% de las participaciones.
- Carlota Oliva Viera Sánchez, con el 6% de las participaciones.
- Jenny Elizabeth Palacios Viera, con el 3% de las participaciones.

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta y se la aprueba sin modificaciones. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la **COMPAÑIA SAUCESFUEL CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

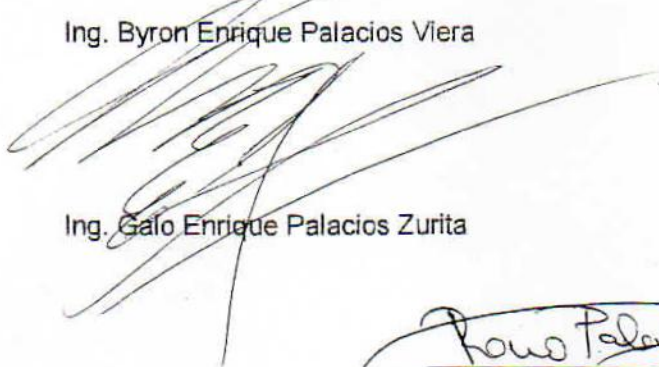
La señora Presidenta agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las dieciocho horas cinco minutos.



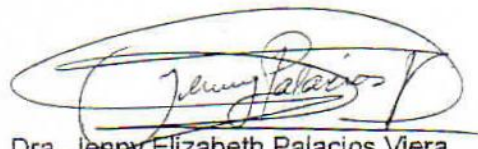
Ing. Byron Enrique Palacios Viera



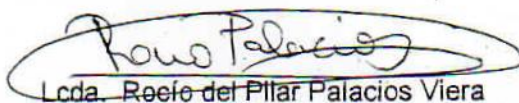
Sra. Carlota Oliva Viera Sánchez



Ing. Galo Enrique Palacios Zurita



Dra. Jenny Elizabeth Palacios Viera



Lcda. Rocio del Pilar Palacios Viera

<u>AÑO</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>CANTÓN</u>	<u>NOTARIA</u>	<u>ACTO</u>
<u>2015</u>	<u>18</u>	<u>01</u>	<u>03</u>	<u>P</u>

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SAUCESFUEL CIA. LTDA

OTORGADA POR: JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA Y WILMAN VICENTE ALTAMIRANO CORDOVA

A FAVOR DE: BYRON ENRIQUE PALACIOS VIERA, ROCÍO DEL PILAR PALACIOS VIERA, GALO ENRIQUE PALACIOS ZURITA, Y CARLOTA OLIVA VIERA SÁNCHEZ

CUANTÍA: \$ 21.132,21

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día JUEVES TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante mí Doctor Álvaro Flores Varela, Notario Tercero de este cantón Ambato: **COMPARECEN:** Los Cónyuges señores JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA, portadora de la cédula de ciudadanía 1802104800 de profesión Doctora en Ciencias de la Educación, y WILMAN VICENTE ALTAMIRANO CORDOVA, portador de la cédula de ciudadanía número 1801331909 de ocupación Ingeniero Civil, parte a la que se le podrá denominar como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, los señores Byron Enrique Palacios Viera, portador de la cédula de ciudadanía número 180245048-4, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil; La señora Rocío del Pilar Palacios Viera, portador de la cédula de ciudadanía número 180229853-7, de estado civil casada, de profesión Magister en Gerencia Empresarial; Galo Enrique Palacios Zurita, portador de la cédula

de ciudadanía número 180003501-4, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil; y la señora Carlota Oliva Viera Sánchez, portador de la cédula de ciudadanía número 180016512-6, de estado civil casada, de ocupación comerciante; quienes comparecen por sus propios y personales derechos, parte a la que les denominaremos como "LOS CESIONARIOS", hábil para obligarse y contratar, quienes convienen en celebrar la presente escritura de cesión de acciones como efecto social de la Compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada SAUCESFUEL CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, los señores Cónyuges JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA, portadora de la cédula de ciudadanía 1802104800 de profesión Doctora en Ciencias de la Educación, y WILMAN VICENTE ALTAMIRANO CORDOVA, portador de la cédula de ciudadanía número 1801331909 de ocupación Ingeniero Civil, parte a la que se le podrá denominar como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, los señores Byron Enrique Palacios Viera, portador de la cédula de ciudadanía número 180245048-4, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil; La señora Rocio del Pilar Palacios Viera, portador de la cédula de ciudadanía número 180229853-7, de estado civil casada, de profesión Magister en Gerencia Empresarial; Galo Enrique Palacios Zurita, portador de la cédula de ciudadanía número 180003501-4, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil; y la señora Carlota Oliva Viera Sánchez, portador de la cédula de ciudadanía número

180016512-6, de estado civil casada, de ocupación comerciante; parte a la que les denominaremos como "LOS CESIONARIOS", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos. Todos los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Ambato, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo

hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

UNO.- La compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA. Se constituyó con un capital de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2.000), mediante escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del cantón Ambato, el primero de junio del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos siete (407), el veinte y cinco de junio del año dos mil siete. DOS.- La Junta General

Universal de Socios de la compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA., legalmente reunida el treinta de junio del año dos mil quince, resolvió, por unanimidad, autorizar a la señora JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA, para que efectúe la cesión de participaciones de las cuales es propietario en la referida compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por el representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes de esta escritura pública.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, la señora JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA cede y transfiere 30.23% a perpetuidad el dominio de las participaciones de las cuales es dueña en la compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA., cesión de participaciones que la efectúa de la siguiente manera: a).- La señora JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA cede y transfiere a perpetuidad el dominio de 11.77% de las participaciones de la compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor BYRON ENRIQUE PALACIOS VIERA; b).- La señora JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA cede y transfiere a perpetuidad el dominio de 6.77% de las participaciones de



Dr. Alvaro A. Torres G.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO

la compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de la señora ROCIO DEL PILAR PALACIOS VIERA; c).- La señora JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA cede y transfiere a perpetuidad el dominio de 5.70% de las participaciones de la compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor GALO ENRIQUE PALACIOS ZURITA; d).- La señora JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA cede y transfiere a perpetuidad el dominio de 5.99% de las participaciones de la compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de la señora CARLOTA OLIVA VIERA SANCHEZ. Las participaciones materia de la transferencia tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. LOS CEDENTES manifiestan que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro. LOS CESIONARIOS se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de LA CEDENTE, por las participaciones que adquieren.

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores BYRON ENRIQUE PALACIOS VIERA, ROCIO DEL PILAR PALACIOS VIERA, GALO ENRIQUE PALACIOS ZURITA, y la señora CARLOTA OLIVA VIERA SANCHEZ, declaran que aceptan la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses.

QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a VEINTE Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS, CON VEINTE Y UN CENTAVOS, DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 21.132,21).

SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sirvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Firma abogado José Luis Freire, con matrícula profesional número 1089 del Colegio de Abogados de Tungurahua.

Hasta aquí la minuta.- La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los

deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en foto copias, forman parte integrante de la escritura matriz.



Jenny Palacios

JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA
C.C.

Wilman Altamirano

WILMAN VICENTE ALTAMIRANO CORDOVA
C.C. 1801331909

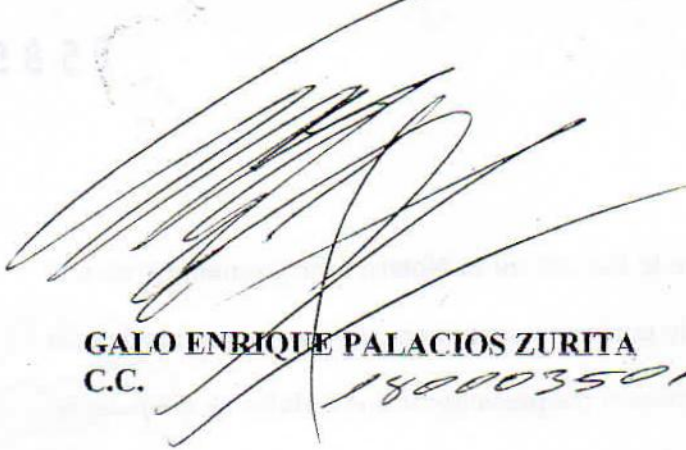
Byron Palacios

BYRON ENRIQUE PALACIOS VIERA
C.C. 180430484

Rocio Palacios

ROCÍO DEL PILAR PALACIOS VIERA
C.C. 1802288537

Dr. Alvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO


GALO ENRIQUE PALACIOS ZURITA
C.C. *1800035014*

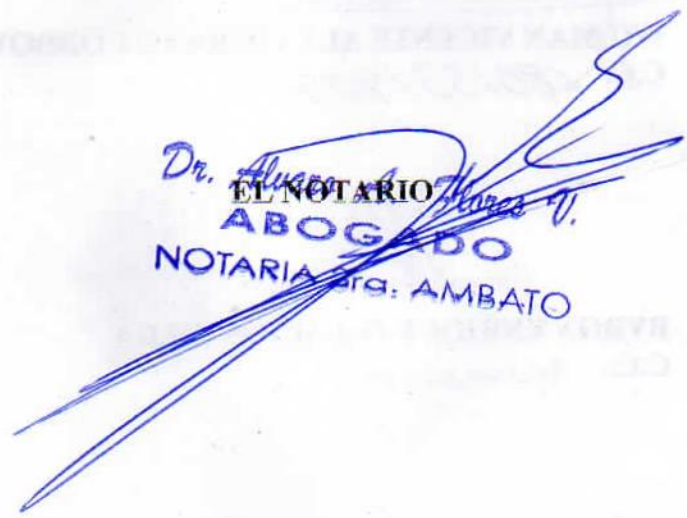



CARLOTA OLIVA VIERA SÁNCHEZ
C.C. *1800165126*



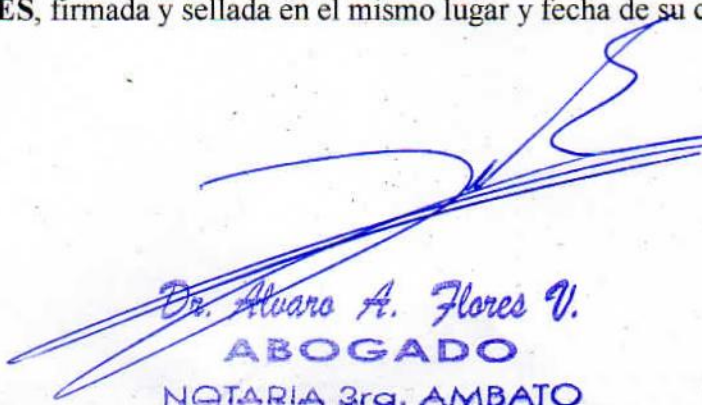
Ministerio de Justicia
Registro Civil

30/10/2014


Dr. Álvaro Abrahán Flores Varela
EL NOTARIO
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO

f.-) EL NOTARIO TERCERO DR. ÁLVARO ABRAHÁN FLORES VARELA.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA Y FIEL COPIA, DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES**, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.


Dr. Álvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO



**TRÁMITE NÚMERO: 13231****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO****RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	9585
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	76
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /AMBATO/03/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SAUCESFUEL CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015
DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LORegistro Mercantil
del Cantón Ambato

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180003501-4

PALACIOS ZURITA GALO ENRIQUE
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
12 NOVIEMBRE 1944
001-0401-03202-14
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1944



ECUATORIANA***** V2343V2242

CASADO VIERA CARLOTA
SUPERIOR ING. CIVIL
PALACIOS JORGE
ZURITA FANNY
GUARANDA 16/12/2010
16/12/2022
REN 3376412



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180016512-6

APellidos y Nombres
VIERA SANCHEZ
CARLOTA OLIVA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PILLARO
PILLARO
FECHA DE NACIMIENTO 1941-06-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
GALO ENRIQUE
PALACIOS ZURITA



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION COMERCIANTE V4343V4222

APellidos y Nombres del Padre
VIERA SERAFIN
APellidos y Nombres de la Madre
SANCHEZ ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
AMBATO
2012-12-05
FECHA DE EXPIRACION
2022-12-05




CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUERE
PRESENTADO Y EXHIBIDO.....

AMBATO: - 3 DEC 2015

Dr. Alvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA Bra: AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
Nº **180229853-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
**PALACIOS VIERA
ROCIO DEL PILAR**

LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1971-02-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
**FERNANDO XAVIER
NAVARRO AVALOS**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS ZURITA GALO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIERA SANCHEZ CARLOTA OLIVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**AMBATO
2010-09-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-27

Rocio Palacios
Firma del Cédulante

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035
035 - 0010
NÚMERO DE CERTIFICADO
PALACIOS VIERA ROCIO DEL PILAR

CÉDULA
1802298537

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA MATRIZ

PARRQUIA
LA MATRIZ

ZONA
0

Rocio Palacios
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUERE
PRESENTADO Y EXHIBIDO.....
AMBATO: - 3 DEC 2015

Dr. Alvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN

CIUDADANIA 180245048-4

PALACIOS VIERA BYRON ENRIQUE
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
14 FEBRERO 1973
001- 0235 00469 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1973



ECUATORIANA***** V1343V1242

CASADO LORENA NATALY COBO PESANTEZ
SUPERIOR MAGIST VIAS TERRESTRE
BALD ENRIQUE PALACIOS ZURITA
CARLOTA OLIVA VIERA SANCHEZ
AMBATO 03/01/2018 03/01/2006
REN 0263855



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032
032 - 0079 1802450484
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PALACIOS VIERA BYRON ENRIQUE

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA MATRIZ	
AMBATO		
CANTON	PARROQUIA	0
	ZONA	

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Byron Palacios



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ALTAMIRANO CORDOVA
WILMAN VICENTE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ**
FECHA DE NACIMIENTO **1987-05-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**JENNY ELIZABETH
PALACIOS VIERA**

N. 180133190-9

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALTAMIRANO DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDOVA BERTHA MELIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-05-20**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-20

E33432442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES INTERINA

002

002 - 0111

NÚMERO DE CERTIFICADO

1801331900

CÉDULA

ALTAMIRANO CORDOVA WILMAN VICENTE

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA MATRIZ
PARROQUIA 0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Signature
1801331909



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PALACIOS VIERA
JENNY ELIZABETH**
LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ**
FECHA DE NACIMIENTO **1987-09-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**WILMAN VICENTE
ALTAMIRANO CORDOVA**

N. 180210480-0

INSTRUCCIÓN
SUPERIORPROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. EN CC. EDUCACIÓN

V3003V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS ZURITA GALO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIERA SANCHEZ CARLOTA OLIVA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-05-20**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-20



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES INTERINA

035

035 - 0009

NÚMERO DE CERTIFICADO

1802104800

CÉDULA

PALACIOS VIERA JENNY ELIZABETH

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA MATRIZ
PARROQUIA 0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Signature of Jenny Palacios
1802104800

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUERE
PRESENTADO Y EXHIBIDO
AMBATO:



2 DEC 2015

Signature of Dr. Alvaro A. Flores
Dr. Alvaro A. Flores
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA SAUCESFUEL CIA. LTDA.**



En la ciudad de Ambato, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil quince, a las diecisiete horas, en las oficinas de la compañía **SAUCESFUEL CIA. LTDA.**, ubicada en las calles Bolívar y Lalama, se encuentran reunidos los socios: Byron Enrique Palacios Viera, propietario del 33.23 % de las participaciones; Jenny Elizabeth Palacios Viera, propietaria del 33.23 % de las participaciones; Rocío del Pilar Palacios Viera, propietaria del 33.23 % de las participaciones; Galo Enrique Palacios Zurita, propietario del 0.30 % de las participaciones y, Carlota Oliva Viera Sánchez, propietaria del 0.01% de las participaciones. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social el señor Byron Enrique Palacios Viera, amparado por lo que dispone el artículo 119 y 280 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

1.- AUTORIZACION PARA QUE LA SEÑORA JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA, CEDA el 30.23 % DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑA EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LOS SEÑORES: BYRON ENRIQUE PALACIOS VIERA, EN UN 11.77 %, DE SUS PARTICIPACIONES; ROCIO DEL PILAR PALACIOS VIERA, EN UN 6.77% DE LAS PARTICIPACIONES; GALO ENRIQUE PALACIOS ZURITA, EL 5.70% DE LAS PARTICIPACIONES; Y A CARLOTA OLIVA VIERA SANCHEZ EL 5.99%, DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SAUCESFUEL CIA. LTDA.

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta la señora Carlota Oliva Viera Sánchez, Presidenta de la compañía, y actúa como secretario el señor Byron Enrique Palacios Viera Gerente. La señora Presidenta declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer y único punto:

1.- AUTORIZACION PARA QUE LA SEÑORA JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA, CEDA el 30.23 % DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑA EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LOS SEÑORES: BYRON ENRIQUE PALACIOS VIERA, EN UN 11.77 %, DE SUS PARTICIPACIONES; ROCIO DEL PILAR PALACIOS VIERA, EN UN 6.77% DE LAS PARTICIPACIONES; GALO ENRIQUE PALACIOS ZURITA, EL 5.70% DE LAS PARTICIPACIONES; Y A CARLOTA OLIVA VIERA SANCHEZ EL 5.99%, DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SAUCESFUEL CIA. LTDA.

Interviene la señora Jenny Elizabeth Palacios Viera, quien comunica a los socios su voluntad de ceder el 30.23% de sus participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuará de la siguiente manera: a) el 30.23 % de las participaciones de las cuales es dueña en esta compañía, cesión que la efectuará a favor de los señores: Byron Enrique Palacios Viera, en un 11.77 %, de sus participaciones; Rocío del Pilar Palacios Viera, en un 6.77% de las participaciones; Galo Enrique Palacios Zurita, el 5.70% de las

participaciones; y a Carlota Oliva Viera Sánchez, el 5.99%, de las Participaciones de la **COMPAÑIA SAUCESFUEL CIA. LTDA.**

La señora Jenny Elizabeth Palacios Viera, añade que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones en los términos que han quedado indicados, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, autorizar a la señora **JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA**, para que ceda el 30.23% de las participaciones de la compañía **SAUCESFUEL CIA. LTDA.**

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

- Byron Enrique Palacios Vera, con el 45% de las participaciones.
- Roció del Pilar Palacios Viera, con el 40% de las participaciones.
- Galo Enrique Palacios zurita, con el 6% de las participaciones.
- Carlota Oliva Viera Sánchez, con el 6% de las participaciones.
- Jenny Elizabeth Palacios Viera, con el 3% de las participaciones.

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta y se la aprueba sin modificaciones. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la **COMPAÑIA SAUCESFUEL CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

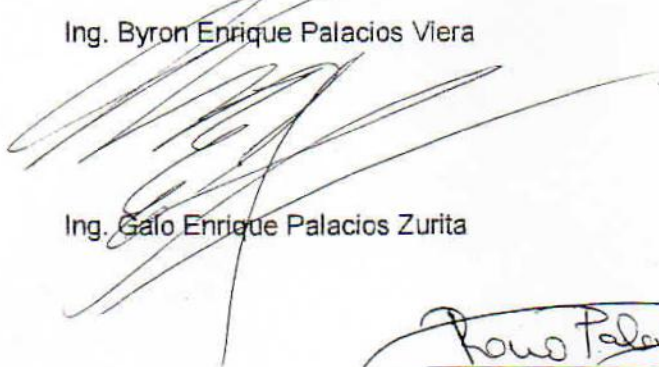
La señora Presidenta agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las dieciocho horas cinco minutos.



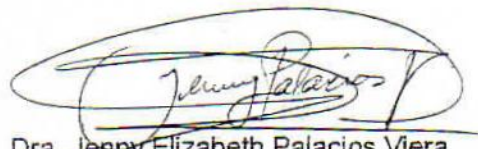
Ing. Byron Enrique Palacios Viera



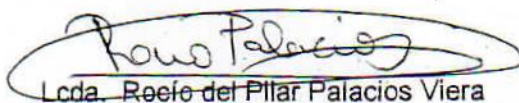
Sra. Carlota Oliva Viera Sánchez



Ing. Galo Enrique Palacios Zurita



Dra. Jenny Elizabeth Palacios Viera



Lcda. Rocio del Pilar Palacios Viera

<u>AÑO</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>CANTÓN</u>	<u>NOTARIA</u>	<u>ACTO</u>
<u>2015</u>	<u>18</u>	<u>01</u>	<u>03</u>	<u>P</u>

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SAUCESFUEL CIA. LTDA

OTORGADA POR: JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA Y WILMAN VICENTE ALTAMIRANO CORDOVA

A FAVOR DE: BYRON ENRIQUE PALACIOS VIERA, ROCÍO DEL PILAR PALACIOS VIERA, GALO ENRIQUE PALACIOS ZURITA, Y CARLOTA OLIVA VIERA SÁNCHEZ

CUANTÍA: \$ 21.132,21

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día JUEVES TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante mí Doctor Álvaro Flores Varela, Notario Tercero de este cantón Ambato: **COMPARECEN:** Los Cónyuges señores JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA, portadora de la cédula de ciudadanía 1802104800 de profesión Doctora en Ciencias de la Educación, y WILMAN VICENTE ALTAMIRANO CORDOVA, portador de la cédula de ciudadanía número 1801331909 de ocupación Ingeniero Civil, parte a la que se le podrá denominar como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, los señores Byron Enrique Palacios Viera, portador de la cédula de ciudadanía número 180245048-4, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil; La señora Rocío del Pilar Palacios Viera, portador de la cédula de ciudadanía número 180229853-7, de estado civil casada, de profesión Magister en Gerencia Empresarial; Galo Enrique Palacios Zurita, portador de la cédula

de ciudadanía número 180003501-4, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil; y la señora Carlota Oliva Viera Sánchez, portador de la cédula de ciudadanía número 180016512-6, de estado civil casada, de ocupación comerciante; quienes comparecen por sus propios y personales derechos, parte a la que les denominaremos como "LOS CESIONARIOS", hábil para obligarse y contratar, quienes convienen en celebrar la presente escritura de cesión de acciones como efecto social de la Compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada SAUCESFUEL CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, los señores Cónyuges JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA, portadora de la cédula de ciudadanía 1802104800 de profesión Doctora en Ciencias de la Educación, y WILMAN VICENTE ALTAMIRANO CORDOVA, portador de la cédula de ciudadanía número 1801331909 de ocupación Ingeniero Civil, parte a la que se le podrá denominar como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, los señores Byron Enrique Palacios Viera, portador de la cédula de ciudadanía número 180245048-4, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil; La señora Rocio del Pilar Palacios Viera, portador de la cédula de ciudadanía número 180229853-7, de estado civil casada, de profesión Magister en Gerencia Empresarial; Galo Enrique Palacios Zurita, portador de la cédula de ciudadanía número 180003501-4, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil; y la señora Carlota Oliva Viera Sánchez, portador de la cédula de ciudadanía número

180016512-6, de estado civil casada, de ocupación comerciante; parte a la que les denominaremos como "LOS CESIONARIOS", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos. Todos los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Ambato, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo

hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

UNO.- La compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA. Se constituyó con un capital de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2.000), mediante escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del cantón Ambato, el primero de junio del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos siete (407), el veinte y cinco de junio del año dos mil siete. DOS.- La Junta General

Universal de Socios de la compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA., legalmente reunida el treinta de junio del año dos mil quince, resolvió, por unanimidad, autorizar a la señora JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA, para que efectúe la cesión de participaciones de las cuales es propietario en la referida compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por el representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes de esta escritura pública.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, la señora JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA cede y transfiere 30.23% a perpetuidad el dominio de las participaciones de las cuales es dueña en la compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA., cesión de participaciones que la efectúa de la siguiente manera: a).- La señora JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA cede y transfiere a perpetuidad el dominio de 11.77% de las participaciones de la compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor BYRON ENRIQUE PALACIOS VIERA; b).- La señora JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA cede y transfiere a perpetuidad el dominio de 6.77% de las participaciones de



Dr. Alvaro A. Torres G.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO

la compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de la señora ROCIO DEL PILAR PALACIOS VIERA; c).- La señora JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA cede y transfiere a perpetuidad el dominio de 5.70% de las participaciones de la compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor GALO ENRIQUE PALACIOS ZURITA; d).- La señora JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA cede y transfiere a perpetuidad el dominio de 5.99% de las participaciones de la compañía SAUCESFUEL CIA. LTDA., cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor de la señora CARLOTA OLIVA VIERA SANCHEZ. Las participaciones materia de la transferencia tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. LOS CEDENTES manifiestan que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro. LOS CESIONARIOS se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de LA CEDENTE, por las participaciones que adquieren.

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores BYRON ENRIQUE PALACIOS VIERA, ROCIO DEL PILAR PALACIOS VIERA, GALO ENRIQUE PALACIOS ZURITA, y la señora CARLOTA OLIVA VIERA SANCHEZ, declaran que aceptan la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses.

QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a VEINTE Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS, CON VEINTE Y UN CENTAVOS, DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 21.132,21).

SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sirvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Firma abogado José Luis Freire, con matrícula profesional número 1089 del Colegio de Abogados de Tungurahua.

Hasta aquí la minuta.- La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los

deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en foto copias, forman parte integrante de la escritura matriz.



Jenny Palacios

JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA
C.C.

Wilman Altamirano

WILMAN VICENTE ALTAMIRANO CORDOVA
C.C. 1801331909

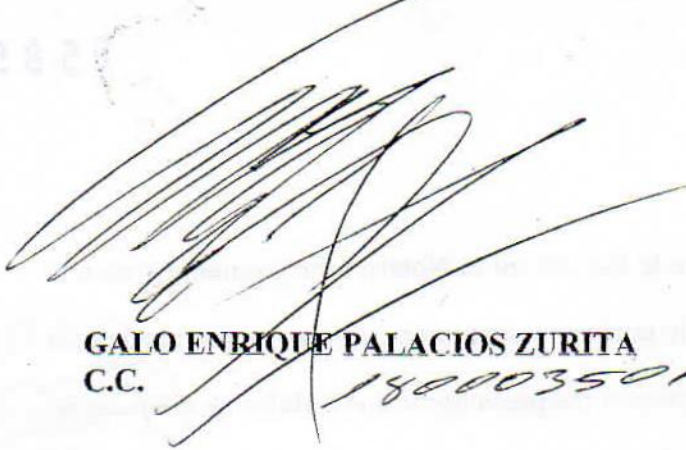
Byron Palacios

BYRON ENRIQUE PALACIOS VIERA
C.C. 180430484

Rocio Palacios

ROCÍO DEL PILAR PALACIOS VIERA
C.C. 1802288537

Dr. Alvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO


GALO ENRIQUE PALACIOS ZURITA
C.C. *1800035014*

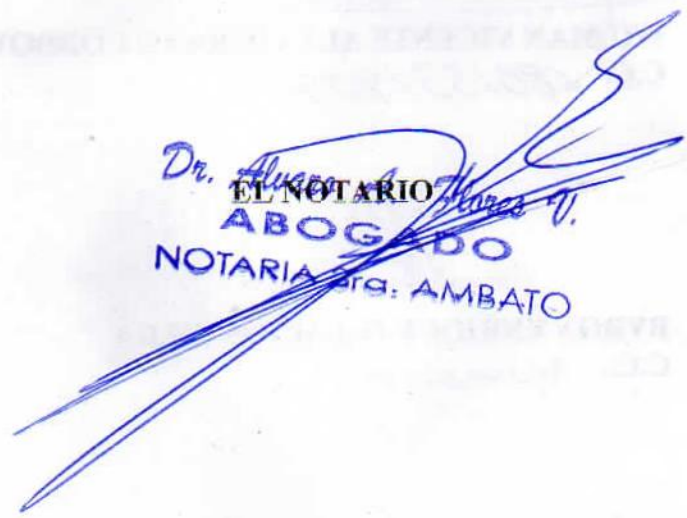



CARLOTA OLIVA VIERA SÁNCHEZ
C.C. *1800165126*



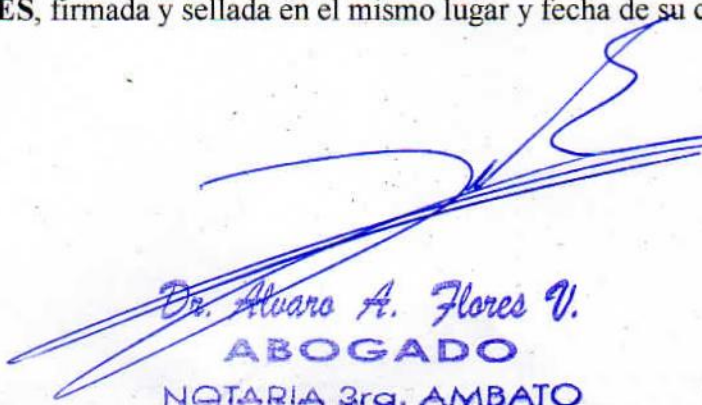
Ministerio de Justicia
Registro Civil

30/10/2014


Dr. Álvaro Abrahán Flores Varela
EL NOTARIO
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO

f.-) EL NOTARIO TERCERO DR. ÁLVARO ABRAHÁN FLORES VARELA.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA Y FIEL COPIA, DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES**, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.


Dr. Álvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO



**TRÁMITE NÚMERO: 13231****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO****RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	9585
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	76
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /AMBATO/03/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SAUCESFUEL CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015
DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LORegistro Mercantil
del Cantón Ambato

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180003501-4

PALACIOS ZURITA GALO ENRIQUE
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
12 NOVIEMBRE 1944
001-0401-03202-14
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1944



ECUATORIANA***** V2343V2242

CASADO VIERA CARLOTA
SUPERIOR ING. CIVIL
PALACIOS JORGE
ZURITA FANNY
GUARANDA 16/12/2010
16/12/2022
REN 3376412



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180016512-6

APELLIDOS Y NOMBRES
VIERA SANCHEZ
CARLOTA OLIVA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PILLARO
PILLARO
FECHA DE NACIMIENTO 1941-06-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
GALO ENRIQUE
PALACIOS ZURITA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIERA SERAFIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2012-12-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-05




CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUERE
PRESENTADO Y EXHIBIDO.....

AMBATO: - 3 DEC 2015

Dr. Álvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3ra: AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
Nº **180229853-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
**PALACIOS VIERA
ROCIO DEL PILAR**

LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1971-02-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
**FERNANDO XAVIER
NAVARRO AVALOS**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS ZURITA GALO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIERA SANCHEZ CARLOTA OLIVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**AMBATO
2010-09-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-27

Rocio Palacios
Firma del Cédulante

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035
035 - 0010
NÚMERO DE CERTIFICADO
PALACIOS VIERA ROCIO DEL PILAR

CÉDULA
1802298537

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA MATRIZ

PARRQUIA
LA MATRIZ

ZONA
0

Rocio Palacios
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUERE
PRESENTADO Y EXHIBIDO.....
AMBATO: - 3 DEC 2015

Dr. Alvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN

CIUDADANIA 180245048-4

PALACIOS VIERA BYRON ENRIQUE
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
14 FEBRERO 1973
001- 0235 00469 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1973



ECUATORIANA***** V1343V1242

CASADO LORENA NATALY COBO PESANTEZ
SUPERIOR MAGIST VIAS TERRESTRE
BALD ENRIQUE PALACIOS ZURITA
CARLOTA OLIVA VIERA SANCHEZ
AMBATO 03/01/2018 03/01/2006
REN 0263855



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032
032 - 0079 1802450484
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PALACIOS VIERA BYRON ENRIQUE

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA MATRIZ
PARROQUIA 0
ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Byron Palacios



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ALTAMIRANO CORDOVA
WILMAN VICENTE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ**
FECHA DE NACIMIENTO **1987-05-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**JENNY ELIZABETH
PALACIOS VIERA**

N. 180133190-9

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALTAMIRANO DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDOVA BERTHA MELIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-05-20**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-20

E33432442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REGIONES SECCIONALES INTERIORES

002

002 - 0111

NÚMERO DE CERTIFICADO

1801331900

CÉDULA

ALTAMIRANO CORDOVA WILMAN VICENTE

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA MATRIZ
PARROQUIA 0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

1801331909



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PALACIOS VIERA
JENNY ELIZABETH**
LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ**
FECHA DE NACIMIENTO **1987-09-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**WILMAN VICENTE
ALTAMIRANO CORDOVA**

N. 180210480-0

INSTRUCCIÓN
SUPERIORPROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. EN CC. EDUCACIÓN

V3003V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS ZURITA GALO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIERA SANCHEZ CARLOTA OLIVA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-05-20**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-20



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

035

035 - 0009

NÚMERO DE CERTIFICADO

1802104800

CÉDULA

PALACIOS VIERA JENNY ELIZABETH

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA MATRIZ
PARROQUIA 0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Jenny Palacios
1802104800

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUERE
PRESENTADO Y EXHIBIDO
AMBATO:



2 DEC 2015

Dr. Alvaro A. Flores
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA SAUCESFUEL CIA. LTDA.**



En la ciudad de Ambato, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil quince, a las diecisiete horas, en las oficinas de la compañía **SAUCESFUEL CIA. LTDA.**, ubicada en las calles Bolívar y Lalama, se encuentran reunidos los socios: Byron Enrique Palacios Viera, propietario del 33.23 % de las participaciones; Jenny Elizabeth Palacios Viera, propietaria del 33.23 % de las participaciones; Rocío del Pilar Palacios Viera, propietaria del 33.23 % de las participaciones; Galo Enrique Palacios Zurita, propietario del 0.30 % de las participaciones y, Carlota Oliva Viera Sánchez, propietaria del 0.01% de las participaciones. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social el señor Byron Enrique Palacios Viera, amparado por lo que dispone el artículo 119 y 280 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

1.- AUTORIZACION PARA QUE LA SEÑORA JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA, CEDA el 30.23 % DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑA EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LOS SEÑORES: BYRON ENRIQUE PALACIOS VIERA, EN UN 11.77 %, DE SUS PARTICIPACIONES; ROCIO DEL PILAR PALACIOS VIERA, EN UN 6.77% DE LAS PARTICIPACIONES; GALO ENRIQUE PALACIOS ZURITA, EL 5.70% DE LAS PARTICIPACIONES; Y A CARLOTA OLIVA VIERA SANCHEZ EL 5.99%, DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SAUCESFUEL CIA. LTDA.

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta la señora Carlota Oliva Viera Sánchez, Presidenta de la compañía, y actúa como secretario el señor Byron Enrique Palacios Viera Gerente. La señora Presidenta declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer y único punto:

1.- AUTORIZACION PARA QUE LA SEÑORA JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA, CEDA el 30.23 % DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑA EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LOS SEÑORES: BYRON ENRIQUE PALACIOS VIERA, EN UN 11.77 %, DE SUS PARTICIPACIONES; ROCIO DEL PILAR PALACIOS VIERA, EN UN 6.77% DE LAS PARTICIPACIONES; GALO ENRIQUE PALACIOS ZURITA, EL 5.70% DE LAS PARTICIPACIONES; Y A CARLOTA OLIVA VIERA SANCHEZ EL 5.99%, DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SAUCESFUEL CIA. LTDA.

Interviene la señora Jenny Elizabeth Palacios Viera, quien comunica a los socios su voluntad de ceder el 30.23% de sus participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuará de la siguiente manera: a) el 30.23 % de las participaciones de las cuales es dueña en esta compañía, cesión que la efectuará a favor de los señores: Byron Enrique Palacios Viera, en un 11.77 %, de sus participaciones; Rocío del Pilar Palacios Viera, en un 6.77% de las participaciones; Galo Enrique Palacios Zurita, el 5.70% de las

participaciones; y a Carlota Oliva Viera Sánchez, el 5.99%, de las Participaciones de la **COMPAÑIA SAUCESFUEL CIA. LTDA.**

La señora Jenny Elizabeth Palacios Viera, añade que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones en los términos que han quedado indicados, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, autorizar a la señora **JENNY ELIZABETH PALACIOS VIERA**, para que ceda el 30.23% de las participaciones de la compañía **SAUCESFUEL CIA. LTDA.**

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

- Byron Enrique Palacios Vera, con el 45% de las participaciones.
- Roció del Pilar Palacios Viera, con el 40% de las participaciones.
- Galo Enrique Palacios zurita, con el 6% de las participaciones.
- Carlota Oliva Viera Sánchez, con el 6% de las participaciones.
- Jenny Elizabeth Palacios Viera, con el 3% de las participaciones.

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta y se la aprueba sin modificaciones. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la **COMPAÑIA SAUCESFUEL CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

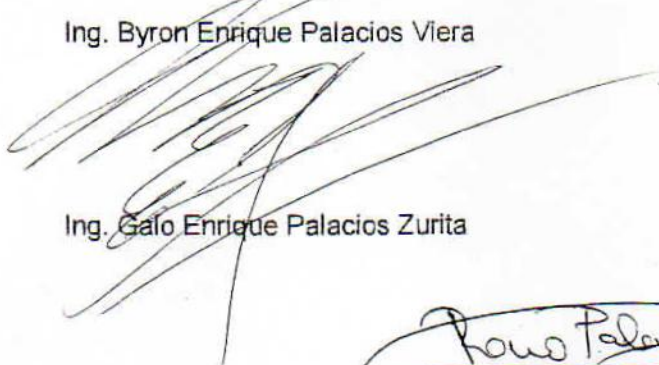
La señora Presidenta agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las dieciocho horas cinco minutos.



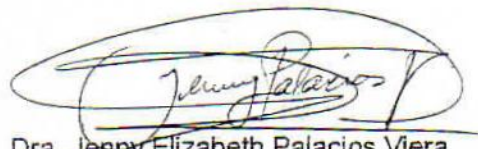
Ing. Byron Enrique Palacios Viera



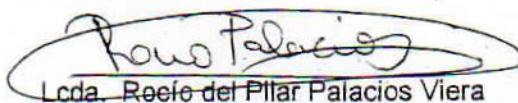
Sra. Carlota Oliva Viera Sánchez



Ing. Galo Enrique Palacios Zurita



Dra. Jenny Elizabeth Palacios Viera



Lcda. Rocio del Pilar Palacios Viera